ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CARTA DE INVITACIÓN	CO-CBS-FT-31 V1

INVITACIÓN DIRECTA No. 056-2023

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

Señores.
PALILI EVENTOS SAS
Dirección comercial: Cra 10ª #134c16
Correo electrónico: Palili.eventos@gmail.com
Teléfono: 3202603095

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 y por el Manual de Contratación – Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 641 de 2016, el cual menciona que: Se reorganizo la institucionalidad del Sector Salud en el Distrito Capital y se redefinieron las formas y mecanismos de Participación, posteriormente se expidió el Acuerdo 645 de 2016 por medio del cual se aprobó el plan de desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, en el cual se incluyó el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud, cuyo eje trasversal busca el fortalecimiento local y la eficacia, en aras de la protección y promoción de la salud. Para lograr este objetivo, la Secretaria de Salud a determinado unas líneas de acción denominadas Derechos y Responsabilidades Sociales.

Por otro lado atendiendo a la necesidad de realizar esfuerzos reales para respetar, proteger, promocionar y reconocer el derecho a la participación ciudadana y comunitaria, a través del mejoramiento de las instancias ya existentes creando condiciones óptimas a la altura de sus expectativas en términos de respuestas oportunas y de calidad a sus necesidades de orientación e información a sus peticiones, a la disminución y eliminación de trámites innecesarios al acceso a la información pública de salud y en general al apoyo en la solución de sus dificultades para el acceso a los servicios de salud, el aporte más importante es el mejoramiento de la percepción de la ciudadanía acerca del acceso y calidad de los servicios de salud prestados por la Subred Sur.

De igual manera con relación al fortalecimiento del Proceso de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, se solicita el suministro de refrigerios y almuerzos para reuniones de los diferentes procesos cuando estas lo ameriten, así como las de Juntas asesoras comunitarias, las reuniones de control social y demás procesos comunitarios en salud que se desarrollen durante la vigencia y hasta agotar los recursos, además del cubrimiento de los diferentes eventos propios del desarrollo del convenio y las solicitudes que genere la Secretaria Distrital de Salud.

Todo esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio No. 4138643 DE 2022, “Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la Política de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, a través acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.”.

Por lo anterior, se solicita realzar contratación directa dado que El 09 de junio de 2023, se publicó el proceso de Invitación a Cotizar No. I.C. 086-2023 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto corresponde al anteriormente citado. Se estableció fecha de cierre para la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, hasta el 15 de junio de 2023, 2:00 PM. Culminado el plazo establecido, NO SE RECIBIERON OFERTAS. Que, por lo anterior, mediante acta, del veinte (20) de junio de 2023, el proceso fue declarado desierto., Teniendo en cuenta que la Subred Sur E.S.E, de dar cumplimiento a unos compromisos estipulados en el convenio mencionado anteriormente y dentro de estos se encuentra "Fortalecimiento del ejercicio de participación, brindando apoyo logístico a través del suministro de refrigerios para las diferentes reuniones que requieran del insumo".

Teniendo en cuenta que aún existe la necesidad a satisfacer, la OFICINA PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.., requiere el Suministro de refrigerios con el fin de dar cumplimiento al convenio N° 4138643 de 2022, suscrito entre la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. y el Fondo Financiero Distrital De Salud, por lo que allega cotización de PALILI EVENTOS SAS, y solicita se adelante un nuevo proceso de contratacion".

1. OBJETO A CONTRATAR:

"**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4138643 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**".

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, ya que se requiere garantizar el suministro de refrigerios con el fin de dar cumplimiento al convenio n° 4138643 de 2022, suscrito entre la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E. y el fondo financiero distrital de salud.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: *Literal b) Cuando en el proceso de contratacion publica al término del cierre no se haya presentado ninguna propuesta o se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o una invitación a cotizar.*

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR:

•Suministro refrigerios para el cubrimiento de las necesidades de las diferentes reuniones de los procesos de Participación Social en Salud y Servicio al Ciudadano que se desarrollen, dichos refrigerios deben ser entregados en los puntos donde se realizaran las diferentes reuniones y de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Subred Sur, incluye el suministro a la Secretaria Distrital de Salud de acuerdo a las necesidades, condiciones y lugar que dicha entidad disponga.

•Las condiciones del empaque deben contar con almacenamiento de forma individual o almacenamiento de acuerdo a cada especificación del alimento entregado, con base en condiciones adecuadas de imagen y salubridad.

MENÚS

1. Menú Básico: Pastel (carne o pollo) o empanada, alimento no perecedero, jugo y fruta variada.
2. Menú Intermedio: Sándwich especial con Jamón o atún, queso, verduras frescas (lechuga y tomate) y salsa, o Crepes, acompañado de un jugo y una fruta variada.
3. Menú Especial: Pechuga de pollo, Carne de res o cerdo a la plancha, con papa francesa, arroz, ensalada, jugo y dulce o Lasaña o arroz con pollo en su empaque adecuado, jugo y dulce o pasabocas.

Alimento	Tipo	Cantidades Aproximadas
Menú	Básico	400
	Intermedio	56
	Especial	59

Las cantidades relacionadas son estimadas, por lo que su rotación dependerá de las necesidades a satisfacer en los diferentes servicios.
Los refrigerios deben ser entregados en los puntos donde el supervisor indique su entrega dentro de la ciudad de Bogotá.
Posibilidad de entregas desde 5 refrigerios o 5 almuerzos hasta la cantidad que se requiera

CRITERIOS AMBIENTALES - COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ‘’Producción y consumo responsable’’ y su meta asociada 12.7 ‘’Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales’

2. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El **“**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 4138643 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD”., debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

3. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

4. COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico, de experiencia y técnico:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta

b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.
e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

5.1.1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.1.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para el efecto del cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al suministro de alimentos y/o similares al objeto del presente proceso; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

1. Certificado de Curso de Manipulación de Alimentos
2. Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, en que se manifiesta la calidad de los productos ofertados
3. Presentar carta de compromiso, mediante la cual el oferente garantizará la entrega de refrigerios y almuerzos en atención a los menús establecidos por la Entidad.
4. Promesa de Contrato de Proveeduría
5. El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría por cada Materia prima necesaria para la elaboración de los alimentos a suministrar en el contrato objeto del procedimiento de selección, en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, o un (1) contrato en el cual se especifiquen los bienes que serán suministrados por los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca.
6. Será calificado como NO HABILITADO técnicamente el oferente que no acredite el suministro de los bienes necesarios para la elaboración de los alimentos con uno (1) o más contratos de promesa de proveeduría o contratos de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: Los contratos de proveeduría o la promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

• Identificación del productor y del oferente.
• Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
• Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
• Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
• Condiciones de embalaje o empaque de estos.
• La intención de la compra de productos agropecuarios.

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Adjuntar oferta Económica.

El Proponente deberá presentar la oferta económica, la cual no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar, será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($4.423.889) M/CTE.,** CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1717 DEL 09 DE JUNIO DE 2023, RUBRO: MATERIALES Y SUMINISTROS, CÓDIGO PRESUPUESTAL 4212020100303

8.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2023, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8.3. FORMA DE PAGO:

El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

8.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida Jefe Oficina de participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Cuando Aplique).

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos en la cantidad solicitada, fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del contrato

2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos.

3. Garantizar la no contratación de menores de edad ni contribución con alguna de las actividades de trabajo infantil, trabajo forzoso y conductas discriminatorias.

4. Garantizar la adecuada disposición y eliminación de los residuos infecciosos de manera ambientalmente razonable.

5. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato

11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- La propuesta debe presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.

- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La propuesta deberá venir escaneada y organizada por tipo de documentos en carpetas (Jurídicos, Financieros (si aplica), de experiencia, Técnicos y Económicos)
- La propuesta debe ser congruente y consistente con las condiciones de la Invitación y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

12. DOCUMENTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación Directa son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ANEXOS

1. Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
3. Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
4. Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
5. Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
6. Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
7. Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
9. Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

PARA CONSTANCIA, EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA EN EL MES DE JUNIO DE 2023